

## INFORME No.2 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-008 -2016

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ”**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 08 de Julio de 2016. En dicho periodo se presentaron observaciones que fueron resueltas y publicadas en término, adicional se presentan observaciones extemporáneas a las que se procede a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. **Observación Extemporánea presentada por Zulay Acendra Filos Licitaciones y Contratos CONCEP S.A.S., por correo electrónico del 14 de Julio de 2016 04:24 p.m.**

“- EN LA FASE III DEL PROYECTO, LOS TERMINOS ESTABLECEN UNA DEDICACION PARA LA COMISION TOPOGRAFICA (TOPOGRAFO MAS DOS CADENEROS) DE 30%. SIENDO LA NATURALEZA DEL PROYECTO LA CONSTRUCCION DE UNA RED DE ALCANTARILLADO EN UN MUNICIPIO RETIRADO A CUATRO HORAS DE LA ZONA URBANA, RESULTA POCO O NADA VIABLE PARA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESTA COMISION TOPOGRAFICA CON UNA DEDICACION DEL 30%, TODA VEZ QUE LA REALIDAD DEL PROYECTO POR SU NATURALEZA Y UBICACIÓN GEOGRAFICA REQUIERE UNA COMISION TOPOGRAFICA DE TIEMPO COMPLETO. SOLICITAMOS SE REEVALUE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA INTERVENTORIA EN LA FASE III, TENIENDO EN CUANTA LA REALIDAD DEL PROYECTO CON UNA TOPOGRAFIA DE TIEMPO COMPLETO. “

#### **Respuesta Entidad:**

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que Findeter establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar y no se considera que técnicamente se requiera una comisión de topografía para la interventoría con una dedicación del 100 %. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar la dedicación de la comisión de topografía del 30% al 100%.

Se aclara además que según lo establecido en el ANEXO 1 "PERSONAL REQUERIDO" de los Términos de Referencia en el literal C. "PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE III DE LA INTERVENTORÍA" que las dedicaciones solicitadas son las mínimas que se requieren para garantizar la

correcta ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo anterior, si el proponente considera dentro de su propuesta que por las condiciones Geográficas es conveniente disponer de unas mayores dedicaciones podrá costearlo dentro de su propuesta siempre y cuando conserve los rangos de presupuesto establecidos para cada una de las fases.

**2. Observación Extemporánea presentada por Luis Carlos Montes Guerra, Coordinador proyectos y Licitaciones CONHYDRA S.A. E.S.P., por correo electrónico del 14 de Julio de 2016 06:13 p.m.**

1. En el numeral 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS Incisos 1.23.1. y 1.23.2. establece:

“ ...

1.23.2. *Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el **plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo**. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

1.23.3. *Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, **durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo**. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.”*

Se le solicita a la entidad aclarar cuáles son los plazos de ejecución aquí referidos, ya que se da por entendido que el plazo de ejecución mencionado en el párrafo resaltado y subrayado hace referencia al proceso actual de interventoría, ¿es esta apreciación correcta? O ¿hace alusión a los procesos de obra o de ejecución condicional?

Tengamos claro que se considera Conflicto de interés a aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto o entidad, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal, ahora bien tener contratos de obra o de ejecución condicional no afecta de ninguna manera el correcto proceder de este proceso. Por lo cual si el proceso es excluyente al tener contratos de obra o ejecución condicional con Findeter le solicitamos a la entidad que elimine estos requisitos ya que atenta contra la pluralidad de oferentes y libre participación de los mismos.

**Respuesta Entidad:**

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que lo establecido en este requisito, hace alusión a que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato (en el caso concreto “contrato de Interventoría), cuando haya suscrito contrato de Obra durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuando haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

**3. Observación Extemporánea presentada por Camilo Escobar, Coordinador de Licitaciones INTERARQ S.A.S., por correo electrónico del 15 de Julio de 2016 09:06 a.m.**

*“En el capítulo 1.36 Causales de Rechazo en el inciso No. 1.36.4. dice: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase, revisando los Términos de Referencia, por ningún lado hacen referencia del valor mínimo.*

*Respetuosamente se le solicita a la entidad aclarar cuáles son los valores mínimos y máximos para presentar la propuesta Económica. “*

**Respuesta Entidad:**

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que por medio de adenda No.1 publicada el día viernes 15 de Julio de 2016 en la página web de la entidad, se adicionó dicha información.

**4. Observación Extemporánea presentada por licitaciones ARG, por correo electrónico del 18 de Julio de 2016 04:51 p.m.**

*“DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:*

*1. LA ENTIDAD ESTABLECE QUE EL OFERENTE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN DOS CONTRATOS INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, QUE SUMEN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y UNO DE ELLOS DEBE ACREDITAR TUBERIA PARA ALCANTARILLADO MAYOR A 1500 ML Y DIAMETRO SUPERIOR A 14”. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE ACEPTE QUE LOS 1500 METROS DE TUBERIA DE 14” O MAS SE ACREDITE CON LA SUMA DE LOS DOS CONTRATOS APORTADOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE AMPLIAR LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACION.*

*ADICIONALMENTE SOLICITAMOS SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO EN UN DIA HABIL, DADO EL DIA FESTIVO QUE SE CELEBRA EL 20 DE JULIO”*

**Respuesta Entidad:**

Findeter establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar por lo anterior no se acoge la observación del interesado pues con los requisitos particulares de experiencia establecidos en los términos de referencia se busca que los proponentes de la interventoría cuente con experiencia en la ejecución de proyectos que sean de similar o mayor magnitud con el fin de garantizar la calidad de la obra a ejecutar.

Respecto a la solicitud de prórroga de la fecha de cierre del proceso, nos permitimos informar que no hay circunstancias particulares que ameriten la modificación del cronograma.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**